

Chihuahua
Gobierno del Estado

EVALUACIÓN DE PROCESOS

“Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) 2014”

INFORME FINAL

INTEGRAM ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DICIEMBRE DE 2015

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) forma parte de los Fondos que operan con recursos federales aprobados por el Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2014.

Dicho Fondo busca apoyar el desarrollo de los municipios mediante la realización de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, a fin de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana y social, que permita apoyar a las distintas regiones del estado. A ese respecto, su objetivo principal es atender la problemática de la deficiente infraestructura pública a cargo de los municipios, y que se alinea con el equipamiento insuficiente, el deterioro y sobreuso de la misma. Las obras se encuentran a cargo de los municipios y se destinan de acuerdo a lo definido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal que se trate.

Asimismo, el FOPEDEP transfiere recursos federales a las Entidades Federativas para que lleven a cabo los proyectos estipulados en el PEF. Para el ejercicio fiscal 2014, los municipios del estado de Chihuahua beneficiados fueron 24: Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe, Guerrero, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Manuel Benavides, Matachí, Moris, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Conchos y Temósachic. Cabe destacar, que con base en el Formato SH-PRG2 “Focalización de la Población Objetivo”, la población de referencia corresponde a la población global, es decir, la totalidad de los municipios del estado de Chihuahua, siendo éstos 67; sin embargo la población objetivo, es decir, los beneficiarios potenciales del Programa se traducen en 24 municipios del estado, debido a que se restan los 43 municipios que corresponden a población postergada, es decir, población que tiene las mismas características que la población objetivo, pero que el Programa no está en condiciones reales de atender.

El presente documento contiene la Evaluación de Procesos llevada a cabo por INTEGRAM Administración y Finanzas S.A. de C.V., al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, el cual opera con recursos federales transferidos y está a cargo de la Dirección General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Derivado de ello, se informa que el Fondo se encuentra alineado al Plan

Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje Rector 4, correspondiente a “México Próspero”, correspondiente a la promoción del desarrollo de infraestructura mediante la participación de gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de beneficio social, así como la modernización de la misma, por lo que los componentes del Fondo se dividen en la distribución y proyectos del Fondo; solicitud de recursos; disposición de recursos; informe de ejecución de los proyectos; control, transparencia y rendición de cuentas; y recursos transferidos a los municipios.

En lo que respecta a los mecanismos de coordinación interinstitucional, el Fondo se encuentra ejecutado por diferentes actores, siendo éstos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua, reglamentado debidamente en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, el Manual de Operación para Programas de Inversión Pública Estatal y las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo.

La evaluación, también informa, una variación del presupuesto modificado con respecto al ejercido durante el ejercicio fiscal 2014, en el que se ejecutaron el 99.83% de los recursos, siendo en ese caso un monto de \$99,346,198.91 pesos. Dicho presupuesto, se encuentra evidenciado dentro del Informe de Situación Económica, Finanzas Públicas y la Deuda Pública, así como en la situación financiera de la Dirección General de Programas de Inversión Pública. Por otra parte, y según lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007 en el *Diario Oficial de la Federación*, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la evaluación de procesos analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En ese sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas.

Así, la evaluación de procesos es el estudio del funcionamiento y la organización de los programas. Este análisis permite conocer los factores que sustentan la implementación con énfasis en la dinámica de operación. De igual forma, los resultados que arroje la Evaluación de Procesos pueden ser utilizados para hacer ejercicios comparativos para la mejora de su gestión y medición en el tiempo.

De esta manera, la presente evaluación cumple con el objetivo de realizar un análisis sistemático, mediante trabajo de gabinete, sobre la operación del programa con la finalidad de conocer cómo sus

procesos (traducidos en sus componentes) conducen al logro de la meta a nivel propósito, así como detectar los problemas operativos a los que se enfrenta y las buenas prácticas que se realizan, de manera que se puedan emitir recomendaciones que permitan mejorar su gestión.

Asimismo, se identifican y describen los problemas que obstaculizan la operación del programa, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran su capacidad de operación, se determinan los factores principales que permitan obtener elementos para definir la readecuación tanto de las reglas de operación como de otros instrumentos normativos de la operación del programa y se elaboran recomendaciones específicas para que el programa ponga en operación, o mejore, sistemas de monitoreo de procesos internos que le permitan detectar las áreas de oportunidad para la mejora de sus procesos, a fin de alcanzar sus objetivos de manera más eficaz y eficiente.

La presente evaluación fue llevada a cabo según los Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos elaborados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, y se consideraron todas las Fuentes de Información que proporcionó el Ente Público, entre ellas:

- La normatividad aplicable (Leyes, Reglamentos, Reglas de Operación, Lineamientos, Manuales de Procedimientos, entre otros);
- Diagnósticos y estudios de la problemática que se pretende atender;
- Diagnósticos y estudios del marco contextual en el que opera el programa que ejerce Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario;
- Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal a evaluar;
- Seguimiento de indicadores en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y demás información generada en el portal aplicativo;
- Expedientes técnicos de obra (en caso de aplicar);
- Evaluaciones realizadas y;
- Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora (en caso de aplicar).

ÍNDICE DE CONTENIDO

• RESUMEN EJECUTIVO	2
•	
• I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	6
•	
• II. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS.....	9
•	
• III. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS OPERATIVOS.....	10
•	
• IV. ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS	24
•	
• V. ANÁLISIS INTERNO (FORTALEZAS, DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES).....	46
•	
• VI. HALLAZGOS	47
•	
• VII. CONCLUSIONES	49
• VIII. ANEXOS	51
ANEXO I. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADAS.....	52
ANEXO II. ANÁLISIS INTERNO	53
ANEXO III. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA TÉCNICA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN.....	56
ANEXO IV. FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN	58
• ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....	61

Temas de Evaluación

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. Presentar, en un máximo de dos cuartillas, una breve descripción del Programa Presupuestario que opera y ejerce recursos federales, que incluya el objetivo, los bienes y servicios que se distribuyen a partir del mismo, las características de los beneficiarios y los recursos financieros implicados en su ejecución.

El Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) 2014 es un fondo de apoyo que opera con recursos federales para realizar obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, con el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana y social, que permita apoyar a las distintas regiones del estado. Las obras están a cargo de los municipios y se destinan de acuerdo a lo definido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año fiscal que se trate¹.

Para el ejercicio fiscal 2014, los beneficiarios fueron 24 municipios del estado de Chihuahua² conforme lo estipulado en las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de enero de 2014. Los municipios beneficiados fueron: Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe, Guerrero, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Manuel Benavides, Matachí, Moris, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Conchos y Temósachic.

El gasto total ejercido de recursos federales fue de \$99,346,198.91 pesos, de acuerdo a la situación financiera que emite la Dirección General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda³.

¹ De acuerdo al Formato SH-PRG1 "Definición del Programa- planteamiento del problema".

² De acuerdo a los datos del Formato de calendarización de transferencia de recursos.

³ No se especifican bienes y servicios ya que las Disposiciones para la aplicación del Fondo no permiten contestar adecuadamente. Asimismo, debido a que el Fondo no está sujeto a Reglas de Operación (de acuerdo al PEF) no es posible contar con mayor información para determinar los bienes y servicios.



2. ¿Cuál es el problema que se intenta resolver a través de los bienes y servicios que se ofertan con recursos federales?

De acuerdo al Formato SH-PRG1 “Definición del Programa- planteamiento del problema”, el problema central es la “deficiente infraestructura pública atendida por los municipios”, y que en lo que a resolver se refiere, engloba a la infraestructura pública y su equipamiento insuficiente, y la atención al deterioro y el sobreuso de la misma.

3. ¿La justificación del Programa es la adecuada?

Sí. Con base en el Formato SH-PRG2, el Fondo es asignado para “realizar obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, con el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana y social, que permita apoyar a las distintas regiones del Estado”⁴. Asimismo, su justificación se sustenta en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje Rector 4 “México Próspero”, en la estrategia 4.2.5., en la que se plantea “promover el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía”; y en la estrategia 4.9.1, en la que se “prevé modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes medios de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia, tomando como líneas de acción el desarrollo regional equilibrado, el desarrollo urbano y la conectividad logística”⁵.

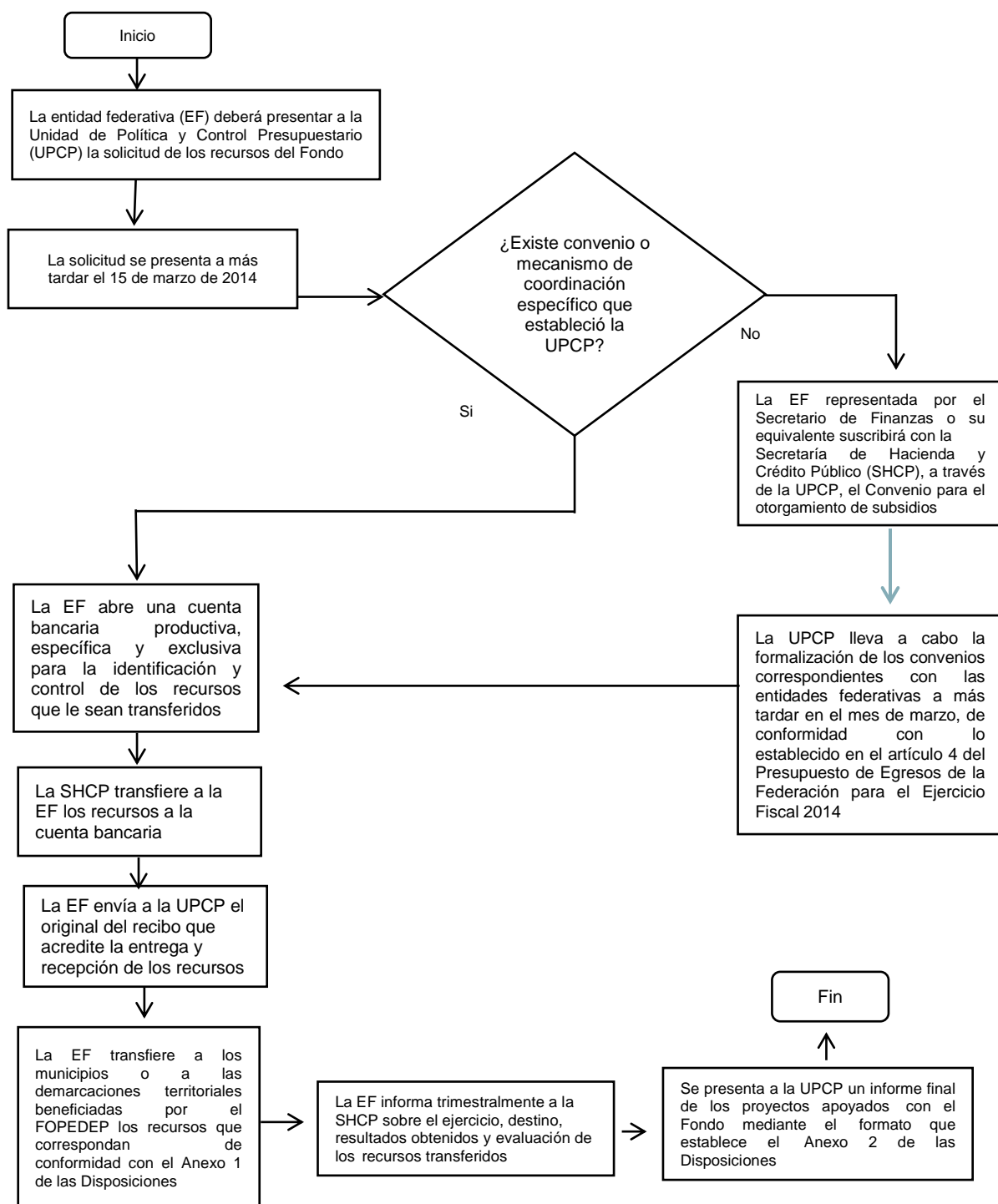
Ver Anexo VI. Ficha técnica de identificación

⁴ Información obtenida de la fuente número 22, proporcionada por el Ente Público.

⁵ Información obtenida del Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

II. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS

4. Para facilitar el posterior análisis de los procesos, éstos deberán identificarse y clasificarse en un diagrama de flujo. Cabe mencionar que esta identificación deberá iniciarse una vez que la instancia técnica evaluadora haya revisado la normatividad aplicable.



III. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS OPERATIVOS

El equipo evaluador realizó un análisis a profundidad del desarrollo de cada uno de los procesos identificados, empleando la información de gabinete, así como la información derivada de las entrevistas o el trabajo de campo, en caso de haberse realizado. El análisis establece lo siguiente:

5. Describir detalladamente las actividades que se realizan, los componentes (bienes o servicios) que se entregan y enlistar los actores que integran el desarrollo del (los) proceso(s).

POA 2014 ⁶		
<i>Nivel/ Referencia</i>	Resumen Narrativo	Actores
Componente C01	Distribución y proyectos del Fondo	Entidad Federativa (Gobierno Estatal, mediante la Secretaría de Hacienda), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)
<i>Actividad A01C01</i>	Evaluar y autorizar las obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa	Entidad Federativa (Gobierno Estatal, mediante la Secretaría de Hacienda)
<i>Actividad A02C01</i>	Establecer un calendario de ejecución	Entidad Federativa (Gobierno Estatal, mediante la Secretaría de Hacienda)
<i>Actividad A03C01</i>	Verificar que las calles a pavimentar cuenten con los derechos de vía correspondientes y los servicios básicos de alcantarillado, drenaje y red de agua potable, cuando dichos servicios no se encuentren contemplados en la obra	Instancia ejecutora (municipio)
<i>Actividad A04C01</i>	Contar con todos los permisos federales, estatales y municipales vigentes necesarios para la ejecución de proyectos.	Instancia ejecutora (municipio)
Componente C02	Solicitud de recursos	UPCP, Entidad Federativa
<i>Actividad A01C02</i>	Presentar a la UPCP solicitud de	UPCP, Entidad Federativa

⁶ La información con la que se elaboró la presente tabla fue obtenida de las Disposiciones de Aplicación del Fondo debido a que no hay Matriz de Marco Lógico disponible del año 2014.



	recursos del Fondo, a más tardar el 15 de marzo de 2014, en hoja membretada, formato libre, debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto	
Componente C03	Disposición de los recursos del Fondo	UPCP, Entidad Federativa
<i>Actividad A01C03</i>	Contar con Convenio o mecanismo de coordinación específico	UPCP, Entidad Federativa
<i>Actividad A02C03</i>	Contar con una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales	Entidad Federativa
<i>Actividad A03C03</i>	Transferir recursos correspondientes a los municipios beneficiados en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos	Entidad Federativa, Instancia ejecutora
<i>Actividad A04C03</i>	Notificar a la UPCP por escrito, la entrega de los recursos al municipio inmediatamente después de cumplir con esa obligación.	Entidad Federativa, UPCP
<i>Actividad A05C03</i>	Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2014	Entidad Federativa
<i>Actividad A06C03</i>	Establecer obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de los proyectos mediante i) contratación de proveedores contratistas, o ii) contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales	Entidad Federativa
<i>Actividad A07C03</i>	Suspender la ministración de los recursos en caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las Disposiciones	SHCP
Componente C05	Informe de ejecución de los proyectos	Entidad Federativa
<i>Actividad A01C05</i>	Informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación	Entidad Federativa, SHCP



	de los recursos transferidos	
<i>Actividad A02C05</i>	Informar por escrito a la UPCP sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de los proyectos apoyados con el Fondo, en el momento en que tengan conocimiento de dicha circunstancia.	Entidad Federativa, UPCP
<i>Actividad A03C05</i>	Presentar un informe final de los proyectos apoyados con el Fondo mediante el formato que establece el Anexo 2 de las Disposiciones, en el cual se deberá reportar la aplicación de la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros y las metas alcanzadas, conforme a la normatividad aplicable.	Entidad Federativa, UPCP
Componente C06	Control, transparencia y rendición de cuentas	Entidad Federativa, UPCP, SHCP
<i>Actividad A01C06</i>	Del monto total asignado al Fondo, la Secretaría transferirá a la Auditoría Superior de la Federación una cantidad equivalente al uno al millar de los mismos para su fiscalización	SHCP, Auditoría Superior de la Federación
<i>Actividad A02C06</i>	Los municipios o demarcaciones territoriales deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente	Instancia ejecutora
<i>Actividad A03C06</i>	Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, los municipios deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos	Instancia ejecutora
<i>Actividad A04C6</i>	Elaborar un documento de manera detallado y completo que incluya el registro y control financiero, administrativo y presupuestario que permitan acreditar y demostrar, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y	Instancia ejecutora

	rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.	
<i>Actividad A05C6</i>	Incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que se les otorguen a través del Fondo	Entidad Federativa e Instancia ejecutora
<i>Actividad A06C6</i>	Publicar la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano	Entidad Federativa e Instancia ejecutora
<i>Componente C07⁷</i>	Recursos transferidos a los municipios	Entidad Federativa e Instancia ejecutora
<i>Actividad A01C07</i>	Elaboración de oficios de aprobación de recursos	Instancia ejecutora
<i>Actividad A02C07</i>	Revisión de expedientes técnicos	Instancia ejecutora

⁷ Obtenido del Programa Operativo Anual 2015, ya que no existe uno para el año 2014.

6. Determinar los límites del proceso y su articulación con otros procesos interinstitucionales estatales y federales.

De acuerdo con las Disposiciones para la aplicación del FOPEDEP, el proceso comienza con la Entidad Federativa que presenta una solicitud de recursos del Fondo a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta última es la encargada de transferir los recursos aprobados a una cuenta bancaria de la Entidad Federativa, la que transmitirá lo correspondiente a cada municipio. Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer totalmente de los recursos, será necesario: a) cumplir con lo previsto en las Disposiciones; b) haber celebrado el convenio o mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas a más tardar en el mes de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Los recursos serán ministrados de la siguiente forma: 50 por ciento a más tardar en el mes de marzo y 50 por ciento a más tardar en el mes de agosto, ambos de 2014, sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Aquellos recursos que no hayan sido convenidos y ministrados en ese periodo, se reasignarán a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar en la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales.

La entidad federativa respectiva deberá transferirles los recursos que correspondan a los municipios o a las demarcaciones territoriales beneficiadas, sin perjuicio de lo establecido en los numerales 29, 30 y 31 de las Disposiciones, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos; para lo cual la instancia ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria, informando de ello a la entidad federativa.

La entidad federativa deberá notificar a la UPCP, por escrito, la entrega de los recursos al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, inmediatamente después de cumplir con dicha obligación.

Las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de los proyectos se establecerán mediante: a) La contratación de proveedores o contratistas, o b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Las instancias ejecutoras deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas y municipios deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que se les otorguen a través del Fondo.

Asimismo, las entidades federativas y las instancias ejecutoras deberán publicar la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta información será publicada en los términos del numeral 25, inciso a), de las Disposiciones.

Por otro lado, según el Manual de Operación Ejercicio 2014 de los Programas de Inversión Pública Estatal, el proceso empieza en Secretaría de Hacienda. Esta Secretaría funge como la responsable de la aplicación de los recursos conforme a la normatividad aplicable. El referido Manual establece que el proceso concluye en la etapa de Control y Seguimiento, a través de la Auditoría Superior, Contraloría y las Instancias Federales Fiscalizadoras las cuales son las encargadas del control, supervisión y fiscalización de los recursos empleados en proyectos para el desarrollo de los municipios del estado de Chihuahua.



7. ¿El tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado con base en la normatividad aplicable?

Sí. De acuerdo a los expedientes técnicos, la solicitud de recursos se hizo en tiempo en forma y con base en los certificados de tesorería de la Secretaría de Hacienda y al documento “calendario de transferencias” los recursos fueron entregados conforme a las fechas estipuladas en las Disposiciones, Capítulo V numeral 15.

8. ¿El recurso humano que interviene en el proceso es suficiente, tiene el perfil y cuenta con la capacidad para realizar sus funciones?

Sí. Los documentos como el Organigrama de la Secretaría de Hacienda así como su Reglamento Interno indican que las áreas que intervinieron en el ejercicio fiscal 2014, fueron las siguientes:

- Dirección General de Ingresos
 - Departamento de Análisis y Evaluación del Ingreso.
- Dirección General de Egresos
 - Dirección de Presupuesto
 - Departamento de Programación y Control de Pagos.
- Tesorería del Estado
- Dirección General de Contabilidad Gubernamental
- Dirección General de Programas de Inversión
 - Coordinación de Enlace y Seguimiento de Gestión de Programas de Inversión Federal.

Asimismo, se especifican las funciones y características de los Departamentos antes mencionados.

Asimismo, el Manual de Operación de Programas de Inversión Pública Estatal describe los puestos, características, funciones y objetivos de las áreas involucradas en el ejercicio de recursos de inversión pública. Cabe destacar que, el recurso humano del Municipio de Chihuahua también participa como instancia ejecutora en la verificación de los derechos de las calles a pavimentar, asegurarse de que se cuente con todos los permisos federales, estatales y municipales vigente para la ejecución de los proyectos, la recepción de los recursos transferidos, y lo que corresponde al Componente 07 “Control, transparencia y rendición de cuentas”: destinación del uno al millar del monto total de los recursos asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal y a la Contraloría del Ejecutivo Estatal; elaboración del documento de registro y control financiero; y publicación de la información de los proyectos, en lo que a avances físicos y financieros se refiere.

9. ¿Los recursos financieros son suficientes para garantizar una correcta operación del proceso en tiempo y forma?

Sí. Debido a que los recursos designados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014⁸, para el FOPEDEP, fueron ejercidos correctamente en tiempo y forma en 2014⁹ según los reportes de gasto, la calendarización de recursos y los estados financieros. Asimismo, se evidencia en el Calendario de Transferencias, titulado como “Relación de Municipios beneficiarios del FOPEDEP, 2014”¹⁰ en el que se especifican el municipio beneficiario, los recursos programados, los recursos transferidos, y la primera y segunda ministración de recursos.

⁸ Disponible en el Anexo 1 de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del para el ejercicio fiscal 2014.

⁹ Gasto total de \$99, 346,198.91, de acuerdo a la situación financiera que emite la Dirección General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda.

¹⁰ Información obtenida de la fuente número 8, proporcionada por el Ente Público.

10. ¿Se cuenta con infraestructura o capacidad instalada requerida para llevar a cabo el proceso?

Sí. Por la naturaleza del Fondo, y debido a que el proceso del mismo es la transferencia de recursos federales, la infraestructura necesaria en este proceso es contar con las cuentas bancarias necesarias para la transferencia de recursos, para que de esta forma se lleven a cabo los proyectos programados, como se especifica en el Convenio, Cláusula Tercera, Cuenta Bancaria: “previo a la entrega de los recursos por parte de “la Secretaría”, “la Entidad Federativa” deberá contratar en una institución de crédito legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva (...), y registrarla conforme a las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, para la identificación, registro y control de los recursos”¹¹.

¹¹ Información obtenida de la fuente número 38, proporcionada por el Ente Público.

11. ¿Existen mecanismos de coordinación entre los diferentes actores, órdenes de gobierno o Entes Públicos involucrados en el proceso? ¿Cuáles son?

Sí. Con base en lo estipulado en las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo¹² los mecanismos de coordinación se dan entre la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Chihuahua, y el Municipio de Chihuahua, principalmente en la distribución y proyectos del Fondo; en la solicitud y disposición de los recursos; y en el informe de la ejecución de los proyectos, del control, transparencia y rendición de cuentas.

El Convenio para el Otorgamiento de Subsidios¹³, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua, establece los términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados, y las responsabilidades de cada uno de los entes ejecutores, en lo correspondiente a ello.

Asimismo, y de acuerdo al Manual de Operación para Programas de Inversión Pública Estatal, ejercicio fiscal 2014¹⁴, los actores mencionados anteriormente, se vinculan mediante los mecanismos de cooperación del proceso operativo en lo correspondiente a planeación, programación y presupuestación, ejercicio de recursos, ejecución de obras y acciones, entrega-recepción, y control y seguimiento de las obras realizadas.

¹² Información obtenida de la fuente número 13, proporcionada por el Ente Público.

¹³ Información obtenida de la fuente número 38, proporcionada por el Ente Público.

¹⁴ Información obtenida de la fuente número 11, proporcionada por el Ente Público.

12. ¿Existe un documento formalizado que determine la división de tareas y competencias entre las distintas administraciones (municipal o estatal) y los entes responsables de la gestión y ejecución del Programa que opera con recursos federales transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario?

Sí. El Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado indica las áreas responsables de la gestión y ejecución de los recursos del Fondo como la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Egresos, la Tesorería del Estado, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Dirección General de Programas de Inversión. Dicho documento describe la función de cada Dirección así como sus competencias con relación a la transferencia de recursos.

Adicionalmente, el Manual de Operación de Programas de Inversión Pública Estatal para el ejercicio 2014 detalla todo el proceso de la inversión pública estatal y las características de cada etapa, los objetivos, así como el área responsable de llevarla a cabo.

13. Analizar y describir la pertinencia del proceso en el contexto y condiciones en que se desarrolla.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual asignó \$5,000,000.00 de pesos para el Fondo de pavimentación, espacios, deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales (FOPEDEP). Dicho Fondo busca contribuir al desarrollo de los municipios para mejorar su infraestructura pública al apoyar proyectos de pavimentación, construcción de espacios deportivos, rehabilitación e instalación de alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

En el Anexo 1 de las Disposiciones para la aplicación de FOPEDEP se presenta la relación de los proyectos de los recursos del Fondo. Corresponde a la Entidad Federativa, en este caso el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Hacienda, evaluar y autorizar las obras que le presenten los municipios. Asimismo, esta Secretaría será la encargada de determinar un calendario de ejecución, de conformidad con los criterios y procedimientos que establezca la misma, las Disposiciones y demás normatividad aplicable.

El Fondo se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo¹⁵ bajo el eje México Incluyente, y al Plan Estatal de Desarrollo¹⁶ bajo el eje Desarrollo Regional y Competitividad.

¹⁵ De acuerdo a la Matriz de Marco Lógico de 2015, ya que la del año 2014 no se encontró disponible en las fuentes de información.

¹⁶ *Ibidem*.



14. Describir la percepción de los actores involucrados sobre la eficacia del proceso y de la eficiencia y calidad de los componentes

Los insumos proporcionados por el Ente Público no son suficientes para responder la pregunta.

IV. ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS

En este tema se analizan y miden los atributos de eficacia para cada uno de los procesos identificados del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario. Este análisis responde a las siguientes preguntas:

15. ¿Existen diferencias significativas entre lo señalado en la normatividad y lo realizado en la práctica? ¿A qué se deben?

No. Se respeta el proceso establecido para la transferencia de recursos que indican las Disposiciones y lo establecido en el Manual de Operación Ejercicio 2014 de los Programas de Inversión Pública Estatal. La evidencia de este proceso se encuentra disponible en los oficios de solicitud de recursos, el documento de la calendarización de transferencia de recursos así como los certificados de tesorería en los que se comprueba esa transferencia por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

16. ¿El proceso está documentado y es del conocimiento de todos los operadores?

Sí. La normatividad aplicable para el Fondo está disponible en documentos como las Disposiciones para la Aplicación del FOPEDEP, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014. Asimismo, está disponible y documentado el proceso de transferencia de recursos en el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública Estatal para el Ejercicio 2014. De igual manera, el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda especifica las funciones y características de las áreas involucradas en el proceso de la transferencia de recursos.

También existe evidencia del envío de correos electrónicos con la documentación antes mencionada para que los operadores conozcan el proceso que se debe seguir en cuanto a la operación y transferencia de los recursos del Fondo, y está disponible un documento que se titula “seguimiento recursos federales 2013 y 2014 Región Tarahumara” fechado 4 de enero de 2014, en la que participaron los municipios de Balleza, Guachochi, Morelos, Moris, Ocampo, Rosario, Urique, Uruachi, Batopilas, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Matachí y Temósachic.



17. ¿Cuál es el mayor obstáculo que los actores enfrentan en el desarrollo del proceso?

Los insumos proporcionados por el Ente Público son insuficientes para responder dicha pregunta.

18. ¿Las metas del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario, son factibles y pertinentes?

Sí. Aún y cuando no se presenta Matriz de Marco Lógico, Programa Operativo Anual, Ficha Técnica de Indicadores o Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio fiscal 2014, debido a que el Fondo no se encontraba inscrito dentro del proceso PbR/SED, se puede determinar que las metas del Fondo son pertinentes, en cuanto a su articulación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, que en su eje “México Incluyente” busca transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva. Asimismo, dichas metas están alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo, en el eje “Desarrollo regional y competitividad”, el cual busca apoyar el desarrollo regional de la entidad a través de la inversión pública que permita elevar las condiciones de vida de la población. Es entonces un reflejo del objetivo general del Fondo, en el que se desea conseguir la eficiencia de la infraestructura pública que es atendida por los municipios, así como su equipamiento y mantenimiento.

Las metas pueden considerarse como las obras programadas a realizar durante el ejercicio fiscal 2014, y que se especifican en el documento “Disposiciones para la aplicación de los recursos del FOPEDEP” por Estado, Municipio, proyecto y monto.



19. ¿Se recolecta regularmente información oportuna y veraz que permita monitorear el desempeño del proceso y de los bienes y servicios asociados a cada grupo de procesos?

La información proporcionada por el Ente Público es insuficiente para responder a dicha pregunta. .



20. ¿Se tiene un número limitado y suficiente de indicadores en los componentes que se orienten a resultados y reflejen significativamente su propósito?

La información presentada por el Ente Público es insuficiente para responder a dicha pregunta, debido a que el Fondo no se encontraba bajo el proceso PbR/SED para el ejercicio fiscal 2014.



21. ¿Se cuentan con metas pertinentes y plazos específicos para los indicadores de los componentes o bienes y servicios asociados al proceso? (MIR o Ficha Técnica del PASH en caso de aplicar)

No. Si bien, el Ente Público presenta reportes del PASH¹⁷, éstos no incluyen metas pertinentes o plazos específicos para los componentes o bienes y servicios asociados al proceso.

¹⁷ Información obtenida de la fuente número 25, proporcionada por el Ente Público.

22. ¿Los indicadores tienen línea base (año de referencia)?

La información presentada por el Ente Público es insuficiente para responder a dicha pregunta, debido a que el Fondo no se encontraba bajo el proceso PbR/SED para el ejercicio fiscal 2014.

23. ¿Los requerimientos del presupuesto están explícitamente ligados al cumplimiento de metas?

Sí. En conformidad con lo establecido en el Manual de Operación de Programas de Inversión Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2014¹⁸ en el apartado “Liberación, pago y comprobación del recurso”, y las “Disposiciones para la aplicación de los recursos del FOPEDEP”¹⁹, donde se especifica que los recursos entregados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos; asimismo, se presenta en el Anexo I de dicho documento, las obras o acciones a desarrollar durante ese ejercicio fiscal, especificando Estado, municipio, proyecto y monto. Además, se encuentra en conformidad con el “Calendario de Transferencias”²⁰ presentado por el Ente Público, y que se refiere solamente a obras relacionadas con el Fondo, toda vez que la definición del Programa se enfoca en la asignación de recursos para realizar obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, con el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana y social, que permita apoyar a las distintas regiones del estado²¹.

¹⁸ Información obtenida de la fuente número 11, proporcionada por el Ente Público.

¹⁹ Información obtenida de la fuente número 13, proporcionada por el Ente Público.

²⁰ Información obtenida de la fuente número 8, proporcionada por el Ente Público.

²¹ Información obtenida de la fuente número 16, proporcionada por el Ente Público. Formato SH-PRG2.



24. ¿Los mecanismos de transferencias de los Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario, operan eficaz y eficientemente?

Sí. Existe una calendarización²² de transferencia de recursos para los proyectos ejercidos en 2014 que se apegan a lo estipulado en las Disposiciones, los cuales se solicitaron y transfirieron en tiempo y forma. De igual manera, los certificados de tesorería evidencian la transferencia de recursos²³.

²² Información obtenida de la fuente número 8, proporcionada por el Ente Público.

²³ Información obtenida de la fuente número 5, proporcionada por el Ente Público.

25. ¿Existe evidencia de que se llevan a cabo prácticas de administración financiera que proporcionen información oportuna y confiable para la toma de decisiones de los responsables?

Sí. Las Disposiciones establecen que las instancias ejecutoras deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.

De igual manera, las entidades federativas y municipios deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que se les otorguen a través del Fondo.

Lo mencionado anteriormente se encuentra evidenciado en los reportes financieros²⁴ proporcionados por el Ente Público.

²⁴ Cuenta Pública, Gasto total ejercido 2014, calendario de transferencia, certificado de tesorería y expedientes técnicos de Nuevo Casas Grandes y Jiménez.



26. ¿Existe una integración entre los distintos sistemas de información que conforman la administración financiera del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario?

Sí. El Presupuesto de Egresos de la Federación publica la distribución de los recursos para que posteriormente, las Entidades Federativas los soliciten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Una vez que la Entidad Federativa autoriza el registro de obras, se transfieren los recursos a una cuenta bancaria específica y exclusiva, para que luego ésta la transfiera a los municipios o instancias ejecutoras.



27. ¿Existen indicadores de eficiencia en la operación del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario? (Presentar un listado de estos indicadores).

La información presentada por el Ente Público es insuficiente para responder a esta pregunta. Asimismo, el Fondo no se encontraba bajo el proceso PbR/SED para el ejercicio fiscal evaluado, por lo que no cuenta con una Matriz de Marco Lógico, Programa Operativo Anual o Matriz de Indicadores para Resultados para el 2014.



28. ¿Existen indicadores de eficacia en la operación del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario? (Presentar un listado de estos indicadores).

La información presentada por el Ente Público es insuficiente para responder a esta pregunta. Asimismo, el Fondo no se encontraba bajo el proceso Pbr/SED para el ejercicio fiscal evaluado, por lo que no cuenta con una Matriz de Marco Lógico, Programa Operativo Anual o Matriz de Indicadores para Resultados para el 2014.

29. ¿Cuál es el porcentaje de presupuesto ejercido del ejercicio fiscal que se está evaluando en relación al presupuesto modificado? ¿Cuál es la situación que se observa?

Con base en el presupuesto presentado en el Documento del Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Programas de Inversión Pública, Situación Financiera 2014, se aprecia lo siguiente:

Ejercicio fiscal	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Variación Modificado vs Ejercido	
			\$	%
2014 ²⁵	\$99,510,038.32	\$99,346,198.91	163839.41	99.83

Con base en la tabla anterior, se puede observar que con relación al presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2014, el porcentaje de presupuesto ejercido representó el 99.83% de los recursos.

²⁵ No es posible incorporar otros momentos presupuestales, debido a que el Ente Público no presenta información respecto a otros ejercicios fiscales.

30. ¿Existe evidencia documental del cumplimiento de los procesos de ejecución establecidos en la normatividad? (avance físico-financiero, actas de entrega-recepción, cierre de ejercicio, recursos no devengados, etc.).

Sí. Existen los expedientes técnicos de los municipios de Nuevo Casas Grandes y de Jiménez, los cuales contienen cédulas de información referentes a la obra y sus características. Asimismo, en la situación financiera de la Dirección General de Programas de Inversión Pública se detalla el cierre de ejercicio del año 2014.

Cabe mencionar que no hay evidencia de actas de entrega-recepción o avances físico-financieros²⁶ ya que los insumos presentados hacen referencia a los recursos ejercidos y transferidos; sin embargo, no contiene las actas como tal, dichas actas siguen un formato específico que no encaja con los insumos proporcionados. El formato para las actas entrega-recepción se especifica en el Manual de Operación Ejercicio 2014 de los Programas de Inversión Pública Estatal 2014, anexo 015, y el formato para la entrega de avances físico-financieros se establece en el anexo 016 de ese mismo Manual. Asimismo, en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre del ejercicio evaluado, se informa el avance financiero de algunas de las obras llevadas a cabo.

²⁶ A excepción de los municipios de Nuevo Casas Grandes y Jiménez, ya que son los únicos dos de los 24 municipios a los que se les otorgó recursos, con un Expediente Técnico, de acuerdo a la información proporcionada por el Ente Público en la fuente número 42.



31. ¿Se detectaron procesos críticos (cuellos de botella) durante el análisis de ejecución establecido en la normatividad?

Plasmar los procesos identificados del Programa que opera con Recursos Federales y/o Transferidos del Ramo General 33, o Programa Presupuestario	¿Está normado? (Sí/No)	¿Está estandarizado? (Sí/No)	¿Los operativos conocen la norma que regula el proceso? (Sí/No)	¿Se cuenta con evidencia del presupuesto ejercido? (acta entrega recepción) (Sí/No/No aplica)	Existe un mecanismo para la implementación de mejoras
Solicitud de recursos	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Ejercicio de recursos	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Ejecución de obras y acciones	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Entrega-recepción	Sí	Sí	Sí	No	No



32. ¿El recurso ministrado se transfirió a las instancias ejecutoras en tiempo y forma?

Sí. En la calendarización de recursos²⁷ que proporcionó el Ente Público, se aprecian la cantidad de recursos programados, los recursos transferidos así como las fechas de la primera y segunda ministración en las que se entregaron dichos recursos²⁸. Estas transferencias se llevaron a cabo con base en las Disposiciones para la aplicación del Fondo.

²⁷ Información obtenida de la fuente de información número 8, proporcionada por el Ente Público.

²⁸ 1er ministración: mar 31/14; 2da ministración: jun 31/14

33. ¿Se cuenta con una planeación estratégica previa que defina las acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios a entregar? ¿Cuál es el mecanismo que se utiliza?

Sí. En la fuente de información número 42, Expedientes Técnicos, se presenta la evidencia del proceso a seguir y los mecanismos que se emplean en la solicitud de recursos, lo cual se apega a lo que se establece en las Disposiciones.

El primer paso consiste en un oficio de aprobación y transferencia de recursos que emite la instancia ejecutora, en la que se incluye una lista de proyectos a aprobar por parte del Ente Público, así como una “Cédula de Información Básica por Proyecto”, la cual es el mecanismo que forma parte de la planeación estratégica, ya que dicha Cédula contiene información básica como número de obra, Estado, municipio, localidad, tipo de proyecto, características de la ejecución de la obra (como si es nueva o se encuentra en proceso), tipo de obra, modalidad de ejecución, dependencia ejecutora, inversión total, metas y beneficiarios del proyecto y validación de la dependencia normativa para determinar si la obra procede o no.

De igual manera, se incluye la calendarización de ejecución de la obra la cual detalla los recursos asignados por mes y el tiempo en el que se tiene contemplado realizar la obra. También se presenta el presupuesto de la obra en donde se especifican los materiales a requerir, los volúmenes, el precio unitario y el total.

34. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios asociados con el Programa?

Grado de Cumplimiento de las Metas			
Fórmula	Valores		Resultado
$GC = \frac{\sum \text{Metas Logradas}}{\sum \text{Metas Programadas}} * 100$	Metas logradas	SD	N/R
	Metas programadas	SD	

La información presentada por el Ente Público es insuficiente para responder a la pregunta. Asimismo, el Fondo no se encontraba bajo el esquema Pbr/SED para el ejercicio fiscal 2014, por lo que no presenta Matriz de Marco Lógico, Programa Operativo Anual, Ficha Técnica de Indicadores o Matriz de Indicadores para Resultados.



35. En caso de que los recursos no se apliquen en tiempo y forma, justificar el motivo o motivos por los cuáles se presenten subejercicios.

No aplica. Los recursos se aplicaron en tiempo y forma de acuerdo a lo que se establece en las Disposiciones.

36. ¿Se cumple con los ordenamientos de la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia?

No. Las Disposiciones para la aplicación del Fondo establecen en el Capítulo VII numerales 32, 33, 34, 35 y 37 que para efectos de transparencia y rendición de cuentas se deben comprobar y publicar informes que determinen el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria, correspondiente a los recursos otorgados.

Asimismo, el numeral 38 establece que las entidades federativas y las instancias ejecutoras deberán publicar la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Internet.

Cabe destacar que hay información referente al origen, destino y aplicación de los recursos del Fondo de manera general (es decir, a nivel Estado), sin embargo existe insuficiencia de información para desglosar los recursos aplicados y otorgados por municipios. Asimismo, sólo se muestran expedientes técnicos de dos municipios de los 24 beneficiados por el Fondo, por lo que falta información y reportes de los 22 municipios restantes en los que se incluya información relativa a la rendición de cuentas, avances físicos y financieros, proveedores, metas, unidades de medida, etc.

V. ANÁLISIS INTERNO (FORTALEZAS, DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES).

Se llevó a cabo un análisis interno, del que se deriva la información contenida en el Anexo II.

Ver Anexo II. Análisis Interno

VI. HALLAZGOS

1. En cuanto al proceso a seguir para solicitar y transferir los recursos federales, se encuentra disponible un diagrama de flujo que especifica la función de cada uno de los actores involucrados en el proceso (local, estatal y federal), lo cual permite entender lo mencionado. Asimismo, existe un Diagrama de Flujo que describe dicho proceso en el Manual de Operación Ejercicio 2014 de los Programas de Inversión Pública Estatal.
2. En lo referente a la Matriz de Marco Lógico, al Programa Operativo Anual, a la Ficha Técnica de los Indicadores y a la Matriz de Indicadores de Resultados, no se encontró disponible información del año 2014, ya que solo se proporcionaron Matrices del 2015. Cabe destacar, que el Fondo no se encontraba bajo el proceso PbR/SED para el ejercicio fiscal evaluado.
3. Por otro lado, y con base en los insumos presentados por el Ente Público, se determinó que no existe evidencia de actas entrega-recepción de las obras realizadas en ninguno de los municipios. Existen oficios de aprobación, calendarización de recursos, cédulas de información de las obras, estados financieros y certificados de tesorería que reflejan el ejercicio de los recursos.
4. Sin embargo, el Manual de Operación Ejercicio 2014 de los Programas de Inversión Pública Estatal, establece un formato específico a seguir²⁹, el cual no fue presentado en los insumos proporcionados por el Ente Público, por lo que se recomienda apegarse a dicha normatividad.
5. Una vez que concluye el proyecto u obra realizada con recursos del Fondo, en obras por contrato se debe levantar el acta de entrega de la obra del contratista al contratante, presentar un documento de finiquito y levantar un acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. Obligatoriamente se deberá enviar a la Secretaría de Hacienda por cada obra o acción, copia del acta entrega-recepción, así como la notificación de que la obra ha quedado totalmente concluida y no tienen ningún trámite contractual pendiente por realizar.
6. No se encontraron actas del avance físico-financiero para comprobar el avance de las obras o proyectos realizados y el correcto ejercicio de los recursos³⁰. Se recomienda utilizar el formato que establece el Manual de Operación Ejercicio 2014 de los Programas de Inversión Pública Estatal en su anexo 016 a fin de tener un mejor control de los recursos que se transfieren y mejorar los procesos de rendición de cuentas y transparencia.

²⁹ Anexo 015 de dicho Manual.

³⁰ Salvo por las actas de los municipios de Nuevo Casas Grandes y Jiménez.



7. En lo referente a los expedientes técnicos³¹, el Ente Público únicamente presentó expedientes de los municipios de Nuevo Casas Grandes y Jiménez, representando dos de los 24 municipios beneficiados del Fondo. Se recomienda incluir la información de los 22 municipios restantes para llevar a cabo mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas, ya que las fuentes de información presentados evidencian la falta de rendición de cuentas existente en este Fondo.
8. Se presenta una diferencia entre el recurso ejercido detallado en el documento de Situación Financiera del Fondo³² y el Gasto Total por capítulo³³, especificándose una cantidad de 99,346,198.91 y 99,362,452.42 pesos, respectivamente.

³¹ Fuente de información número 42, proporcionada por el Ente Público.

³² Fuente de información número 36, proporcionada por el Ente Público.

³³ Fuente de información número 30, proporcionada por el Ente Público.

VII. CONCLUSIONES

Al finalizar la evaluación, se concluye del Tema 1: “Características del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos, o Programa Presupuestario”, que la justificación del Fondo responde directamente al problema que se intenta resolver. Asimismo, se identifica y cuantifica la población potencial y objetivo, conforme a las Disposiciones para la aplicación del Fondo, por lo que se sigue el proceso respecto a la transferencia de recursos, y atención de los beneficiarios. Sin embargo, no se especifica la población atendida en todos los municipios, sino que sólo se mencionan los municipios atendidos. Asimismo, ciertos aspectos se vieron limitados en la presente evaluación debido a la falta de Matriz de Marco Lógico, Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores de Resultados del año 2014.

Con respecto al Tema 2, que hace referencia a la identificación y clasificación de los procesos, se encontró que los diagramas de flujo presentados por el Ente Público se apegan a la normatividad correspondiente³⁴ y detallan de una manera clara el proceso de la transferencia de recursos así como los límites del mismo. Además, se presenta información que permite identificar a cada uno de los actores de gobierno involucrados en el proceso y las acciones correspondientes de cada uno de ellos, dándose una vinculación interinstitucional.

En cuanto al Tema 3, que describe y analiza los procesos operativos, existen documentos formalizados como el Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda que describe las áreas involucradas en la transferencia de recursos así como los puestos, objetivos, funciones y características de las personas involucradas en ese proceso. Asimismo, los estados financieros, los certificados de tesorería y la calendarización de transferencia de recursos permiten observar que el proceso se desarrolló en tiempo y forma y que los recursos fueron transferidos eficaz y eficientemente. Sin embargo, no es posible conocer la percepción de los actores involucrados con respecto a la eficiencia, eficacia y calidad de los componentes.

El Tema 4, aborda el análisis y medición de atributos de los procesos. En esta etapa no se pudieron evaluar las metas y/o indicadores debido a la falta de información de 2014, ya que solo se presentó información del 2015; sin embargo, ésta no tuvo cabida en la presente evaluación. Asimismo, no se encontró evidencia de actas entrega-recepción de las obras las cuales son elementos requeridos por

³⁴ Disposiciones y Manual de Operación 2014 para Programas de Inversión Pública Estatal.

organismos de control, como la Auditoría Superior de la Federación o de actas de avance físico-financiero³⁵.

A manera de conclusión general, se puede decir que el Fondo tiene definido de manera adecuada y clara el proceso a seguir en lo que se refiere a la transferencia de recursos, ya que ésta se desarrolla de manera muy eficiente y eficaz. Además, los reportes financieros comprueban que el proceso se llevó a cabo según lo estipulado en las Disposiciones para la aplicación del Fondo.

Sin embargo, la información de rendición de cuentas es insuficiente para comprobar que el ejercicio de los recursos se llevó a cabo de manera adecuada y transparente, y que además de haberse transferido los recursos en tiempo y forma, éstos cumplieron el propósito del Fondo de mejorar la infraestructura social y urbana de los municipios. Lo anterior debido a que sólo se presentaron expedientes técnicos de dos municipios de los 24 beneficiados, los cuales son herramientas obligatorias para el proceso de aprobación de recursos.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”.

³⁵ A excepción de los municipios de Nuevo Casas Grandes y Jiménez.



VIII. ANEXOS



ANEXO I. GUÍA DE ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD O SEMI-ESTRUCTURADAS

No se llevó a cabo trabajo de campo para la presente evaluación, por ello no se adjunta el anexo.

ANEXO II. ANÁLISIS INTERNO

Tema de Evaluación	I. Características del Programa	Recomendaciones
Fortalezas	Se justifica el problema que se intenta resolver.	
	Se identifica y cuantifica la población potencial y objetivo.	
	Se especifica el presupuesto ejercido.	
	Las Disposiciones especifican claramente el proceso a seguir para la transferencia de recursos.	
Debilidades	No se especifica la población atendida en todos los municipios beneficiados por el Fondo.	Especificar la población atendida y definir las características de la misma para tener la cuantificación de usuarios beneficiados por los recursos del Fondo a nivel Estatal. (Sólo se especifican los municipios no los usuarios beneficiarios con los proyectos del Fondo a excepción de los municipios de Jiménez y Nuevo Casas Grandes en los que se especifica la población atendida por proyecto).

Tema de Evaluación	II. Identificación y clasificación de los procesos	Recomendaciones
Fortalezas	El Flujograma se encuentra estructurado de forma que se entiende con facilidad el proceso de la transferencia de recursos del Fondo y las relaciones entre el gobierno local, estatal y federal así como el papel de cada uno en el proceso.	
	Disposiciones claras y específicas que permiten identificar las partes del proceso.	
	Se evidencia la vinculación interinstitucional en la ejecución del Fondo.	
	Se cuenta con la infraestructura y capacidad instalada requerida para llevar a cabo el proceso, en lo que respecta a cuentas bancarias y transferencia de recursos.	
Debilidades	No se encontraron debilidades en este tema.	No existen recomendaciones.

Tema de Evaluación	III. Descripción y análisis de los procesos operativos	Recomendaciones
Fortalezas	Existen documentos formalizados como el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda que describe los puestos, objetivos y características de cada área involucrada en el proceso de transferencia de recursos.	
	El Manual de Operación de Programas de Inversión Pública 2014 describe y especifica las características de cada parte del proceso.	
	El tiempo en el que se lleva a cabo el proceso está con forme a la normatividad aplicable.	
	Los recursos financieros destinados para los proyectos garantizaron una correcta operación de los proyectos de acuerdo a la calendarización de recursos y estados financieros.	
Debilidades	No se proporciona información que permita conocer la percepción de los actores involucrados en la eficiencia, eficacia y calidad de los componentes.	Realizar un formato que permita conocer la percepción de los actores involucrados respecto a la eficacia y eficiencia del Fondo, para fines de evaluación y mejora constante.

Tema de Evaluación	IV. Análisis y medición de atributos a procesos	Recomendaciones
Fortalezas	Existe documentación del cumplimiento de los procesos de ejecución de recursos (oficios de solicitud de recursos, movimientos por obra, calendarización de transferencia de recursos, certificados de tesorería).	
	Se presenta evidencia de que los mecanismos de transferencia de recursos son eficientes.	
	Hay evidencia de prácticas de administración financiera que proporcionan información oportuna y confiable.	

Debilidades	<p>No hay evidencia de actas entrega-recepción de acuerdo a lo que establece el Manual de Operación de Programas de Inversión Pública 2014 (A excepción de los municipios de Nuevo Casas Grandes y Jiménez).</p>	<p>Incluir actas de entrega-recepción de los proyectos realizados a fin de tener mayor control y seguimiento sobre la ejecución de los recursos utilizados. (Anexo 015 del Manual de Operación de Programas de Inversión Pública Estatal 2014).</p>
	<p>No se presenta evidencia de avance físico-financiero (a excepción de los municipios de Nuevo Casas Grandes y Jiménez).</p>	<p>Incluir actas de avance físico-financiero para comprobar el buen ejercicio de los recursos y contribuir a procesos más claros y transparentes. Se recomienda utilizar el Anexo 016 del Manual de Operación de Programas de Inversión Pública Estatal.</p>
	<p>Existen diferencias entre lo señalado en la normatividad y lo realizado en la práctica ya que de 24 municipios beneficiados por el Fondo el Ente Público sólo se proporcionaron Expedientes Técnicos de dos municipios (Nuevo Casas Grandes y Jiménez).</p>	<p>Considerar la normatividad aplicable e incluir los expedientes técnicos de todos los municipios beneficiados a fin de comprobar el correcto ejercicio de los recursos transferidos.</p>
	<p>No se presenta información que señale algún obstáculo en el proceso.</p>	<p>Indicar los obstáculos que se presentan para el cumplimiento de la totalidad del proceso del Fondo.</p>
	<p>El Ente Público no recoleta información para monitoreo del desempeño del Fondo.</p>	<p>Recolectar información que permita monitorear el avance y desempeño del Fondo.</p>
	<p>El reporte del PASH o presenta indicadores o metas pertinentes para el cumplimiento del proceso.</p>	<p>Utilizar indicadores en el PASH para fines de monitoreo y evaluación del Fondo.</p>
	<p>Se ejerció el 99.83% del presupuesto, más no se conoce el destino del recurso devengado.</p>	<p>Incluir información que permita conocer el final del recurso devengado.</p>
	<p>No se cumple con los ordenamientos de la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia.</p>	<p>Cumplir con la normatividad en materia de rendición de cuentas y transparencia, que permita conocer el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria.</p>

ANEXO III. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA TÉCNICA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN

1. Descripción de la evaluación:	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Procesos ejercicio fiscal 2014	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01/07/2015	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30/12/2015	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre del área a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Mario Alonso García Durán	Área: Departamento de análisis y seguimiento de proyectos de inversión
1.5 Objetivo general de la evaluación : Evaluar el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2014 en el ámbito de acción del estado de Chihuahua en su ejercicio fiscal 2014, para contar con una valoración del proceso derivado de la operación del programa que opera con recursos estatales, a fin de que este análisis provea información que retroalimente los proceso y la gestión de los resultados, y mejore la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos para contribuir a la toma de decisiones.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación; • Identificar las principales fortalezas y debilidades para emitir las recomendaciones pertinentes; • Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2014, respecto de años anteriores y su relación con el avance en las metas establecidas; • Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM); 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de escritorio	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Fuentes de información proporcionados por la dependencia evaluada.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de las fuentes de información proporcionadas	
2. Descripción de la instancia técnica evaluadora:	
2.1 Nombre del coordinador de la evaluación: C.P. Silvano Robles Núñez	
2.2 Cargo: Coordinador de evaluadores	
2.3 Institución a la que pertenece: INTEGRAM Administración y Finanzas S.A. de C.V.	
2.4 Principales colaboradores: Natalia Villanueva Pérez, Jessica Contreras Munguía y Verónica Yexaling Jáquez Rojas.	
2.4 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: srobles.mamipa@gmail.com	
2.4 Teléfono con clave lada: (627) 102.80.39	
3. Identificación del (los) Programa(s):	
3.1 Nombre de (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para el Ejercicio Fiscal 2014.	

3.2 Siglas: FOPEDep	
3.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
3.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
3.6 Nombre de(l) (las) área(s) y de(l) (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
Área / Nombre del Titular:	
Ing. Guillermina Hernández Vázquez	
3.6.1 Nombre(s) de(l) (las) área(s) a cargo de (los) Programa(s):	
Dirección de Programas de Inversión	
3.7 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) área(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre / Correo electrónico:	Área / Teléfono
Mario García Alonso Garcia Duran ma.garcia@chihuahua.gob.mx	Departamento de análisis y seguimiento de proyectos de inversión 4293300 Ext. 12443
4. Datos de contratación de la evaluación	
4.1 Tipo de contratación: Adjudicación Directa	
4.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
4.2 Área responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda	
4.3 Costo total de la evaluación: \$710,526.31	
4.4 Fuente de Financiamiento: Estatal	

ANEXO IV. FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN

Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Ente Público	Secretaría de Hacienda
	Unidad Responsable	Dirección de Programas de Inversión
	Clave Presupuestal	7675115
	Fuente de Financiamiento [aportaciones, subsidio, convenios (reasignación, descentralización y otros)	Federal
	Nombre del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario	El Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP)
	Nombre del responsable del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario	Mario García
	Teléfono del responsable	4293300 EXT 12443
	Correo electrónico del responsable	
Objetivos	Objetivo general del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario	Contribuir a que los municipios cuenten con los recursos necesarios para ejecutar obras de pavimentación, conservación, mantenimiento, rehabilitación, reparación y construcción de nuevas obras; para así brindar servicios de infraestructura y desarrollo municipal.
	Normatividad aplicable al Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 - Disposiciones para la Aplicación de FOPEDEP - Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Manual de Operación Ejercicio 2014 de Programas de Inversión Pública Estatal - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
	Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (eje, objetivo, estrategia y línea de acción) ³⁶	Eje: N2 México Incluyente Tema: Desigualdad y discriminación Objetivo 1: Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente Estrategia 1: Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de participación social Línea de acción 2: Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

³⁶ Datos obtenidos de la Matriz de Marco Lógico de 2015 ya que no existe una del 2014.

	Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (eje, objetivo, estrategia y línea de acción) ³⁷	Eje E2: Desarrollo Regional y Competitividad Objetivo 1: Apoyar el desarrollo regional de la entidad a través de la inversión pública que permita elevar las condiciones de vida de la población Estrategia 1: Planear y priorizar la inversión pública, para fortalecer la infraestructura social y económica, el equipamiento y los servicios atendiendo a la dinámica del entorno y de desarrollo regional de la entidad.
	Alineación al Programa Sectorial (eje, objetivo, estrategia y línea de acción en caso de contar con uno)	Los insumos proporcionados por el Ente Público son insuficientes para responder.
	Fin del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario ³⁸	Contribuir al desarrollo regional mediante inversión pública por medio de construcción, rehabilitación y mejora de toda la infraestructura social y urbana necesaria para un buen desarrollo de todos los municipios.
	Propósito del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario ³⁹	Que los municipios cuenten con los recursos necesarios para realizar obras de pavimentación, conservación, mantenimientos, rehabilitación, reparación y construcción de nuevas obras para fomentar el desarrollo de los mismos.
Población potencial	Definición	Aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por él), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa. Indica la magnitud total de la población de riesgo.
	Unidad de medida	Municipios del Estado
	Cuantificación	67 municipios.
Población objetivo	Definición	El número de beneficiarios potenciales del Programa (personas, familias, empresas, instituciones). Aquella parte de la población potencial a la que el Programa está en condiciones reales de atender.
	Unidad de medida	Municipios del estado
	Cuantificación	24 municipios
Población atendida	Definición	El número de beneficiarios atendidos realmente por el Programa (personas, familias, empresas, instituciones). Aquella parte de la población a la que el Programa realmente atendió.
	Unidad de medida	Municipios del estado
	Cuantificación	24 municipios
	Presupuesto Autorizado (MDP)	99,510,038.32
	Presupuesto Modificado (MDP)	99,510,038.32

³⁷ Ibídem.

³⁸ Ibídem.

³⁹ Ibídem.



Presupuesto para el año	Presupuesto Ejercido (MDP)	99,362,452.42
Cobertura geográfica (en caso de aplicar)	Localidades, colonias, áreas, zonas en las que opera el Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario	Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe, Guerrero, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Manuel Benavides, Matachí, Moris, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Conchos y Temósachic.
Focalización (en caso de)	Unidad territorial del Programa que opera con Recursos Federales Transferidos y/o del Ramo General 33, o Programa Presupuestario*	No aplica. Se contempla a los usuarios de los 24 municipios.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos Susceptibles de Mejora al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP)	
Ejercicio fiscal 2014	
Aspectos Susceptibles de Mejora	Acciones a considerar
Actualizar reportes del PASH.	Identificar metas pertinentes y plazos específicos para los indicadores o bienes y servicios del Fondo, e incluirlas en los reportes del PASH a fin de que se pueda llevar a cabo el correcto seguimiento de las mismas.
Incluir actas de entrega-recepción de todas las obras realizadas en los municipios del Estado con los recursos del Fondo.	Apegarse al formato para las actas entrega-recepción que se especifica en el Manual de Operación Ejercicio 2014 de los Programas de Inversión Pública Estatal 2014, anexo 015. Presentar las copias de actas entrega-recepción que obligatoriamente se deben enviar a la Secretaría de Hacienda por cada obra o acción realizada. Anexar la notificación de que la obra ha quedado totalmente concluida y no se tiene algún trámite contractual pendiente por realizar que envían los contratistas al contratante y/o instancia ejecutora.
Incluir avances físico-financieros de todas las obras realizadas en los municipios del estado con los recursos del Fondo.	Apegarse al formato para la entrega de avances físico-financieros que se especifica en el Manual de Operación Ejercicio 2014 de los Programas de Inversión Pública Estatal 2014, anexo 016
Especificar la totalidad de los beneficiarios atendidos por el Fondo.	Especificar y cuantificar la población atendida por el Fondo, en términos de definición de sus características, ya que sólo se mencionan los municipios, más no una descripción de la población objetivo. Esto con el fin de hacer una circunscripción más delimitada y que provea un incremento en la eficacia y eficiencia del Fondo.
Proporcionar información de la percepción de los actores involucrados.	Proporcionar o recabar información que permita conocer la percepción de los actores involucrados en la eficiencia, eficacia y calidad del proceso con fines de evaluación y mejora constante.
Incorporar información de rendición de cuentas y transparencia de acuerdo a la normatividad aplicable.	Incorporar información de rendición de cuentas que permita comprobar que el ejercicio de los recursos se llevó a cabo de manera adecuada y transparente. Comprobar que además de haberse transferido los recursos en tiempo y forma, éstos cumplieron



	el propósito del Fondo de mejorar la infraestructura social y urbana de los municipios.
Recolectar información para monitorear el desempeño del Fondo.	Recolectar información que permita monitorear el desempeño del Fondo, y que pueda convertirse en una herramienta de mejora constante del Fondo.
Indicar el destino del recurso devengado.	Indicar el destino del recurso devengado, indicando que se realizó con el resto del 99.83% del recurso, con fines de transparencia y uso eficiente de recursos.